

La siguiente comunicación tiene como fin dar mayor claridad sobre el requisito “Demostrar vinculación a una entidad del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SNCTI) del departamento o la realización de actividades de CTel en beneficio del departamento a través del cual se está presentando a la convocatoria.”

1. El aspirante puede cumplir cualquiera de las dos opciones: la vinculación a una entidad del SNCTI o la realización de actividades de CTel, ambas opciones deben ser en el departamento por el cual va a participar.
2. La vinculación no tiene que ver con lugar de origen, ni lugar de domicilio, ni lugar de estudios. Por ejemplo: un aspirante que vaya a cursar sus estudios en la sede Bogotá, puede presentarse por un cupo del departamento de Boyacá siempre y cuando demuestre su vinculación o la realización de actividades de CTel con ese departamento.
3. La vinculación a una entidad del SNCTI o la realización de actividades de CTel, debe ser del departamento por el cual va a participar el aspirante.
4. Ambas opciones hablan, de vinculación o actividades realizadas en el pasado o que estén vigentes actualmente.
5. El estar vinculado como estudiante de la Universidad no indica que cumple con el requisito.
6. Si el aspirante elige la opción de “Vinculación a una entidad del SNCTI del departamento”, es porque ha tenido algún contrato o vínculo con alguna entidad del SNCTI. No existe un listado de las entidades del SNCTI, son todas aquellas entidades que desarrolle investigación e innovación.

Por lo tanto, el aspirante deberá presentar como soporte la certificación laboral o el contrato con la entidad del departamento por el cual quiere participar.

Si el aspirante presenta una certificación como profesor catedrático u ocasional de una Institución de Educación Superior (IES) pública, éste tiene 10 puntos adicionales según la puntuación indicada por Colciencias en los términos de referencia.

Sin embargo, si el aspirante es o fue profesor catedrático u ocasional de una Institución de Educación Superior (IES) pública de un departamento diferente al que ahora ha seleccionado para presentarse, deberá, además, presentar el soporte correspondiente que demuestre la vinculación o la realización de actividades del departamento por el cual quiere concursar.

Los documentos soportes de este requisito deben reposar en el programa, sin embargo, si es la certificación como profesor catedrático u ocasional de la IES pública, los

programas deberán cargarlo a la plataforma dispuesta para la postulación de los candidatos.

7. Si el aspirante elige la opción de “Realización de actividades del CTel en beneficio del departamento a través del cual se va a presentar” es porque ha realizado alguna actividad/productos en beneficio del departamento por el cual quiere concursar. Los productos derivados de actividades de CTel están relacionadas en el Anexo 7 de los términos de referencia de la convocatoria.

Los 4 grandes conjuntos de actividades / productos son:

- Productos resultados de actividades de generación de nuevo conocimiento.
- Productos resultados de actividades de desarrollo tecnológico e innovación.
- Productos resultados de actividades de apropiación social del conocimiento.
- Productos de actividades relacionadas con la formación de Recurso Humano en CTel.

El detalle de cada uno de estos se encuentra en el Anexo 7, tal como se compartió en el formato de cumplimiento del requisito, las opciones para demostrar la realización de actividades de CTel en beneficio del departamento más recurrentes son: la tesis de maestría, publicación (artículo, manual, cartilla, etc.), producto de participación en un grupo de investigación (No necesariamente debe figurar como actor principal, pero si como participante).

Los aspirantes deberán presentar, junto al formato, cualquiera de los documentos anteriormente mencionados, los cuales deberán ser guardados en el programa.